



Exp.51/2021
Contratación

DECRETO DE ALCALDÍA

Acuerda la suspensión temporal del procedimiento de licitación del servicio de asesoría jurídico-urbanística.

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, en sesión del 12 de enero pasado, la Junta de Gobierno Local aprobó los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para la licitación del servicio de asesoría jurídico-urbanística.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación, en reunión del pasado 17 de febrero, admitió a trámite las proposiciones de los 7 licitadores concurrentes y precedió también a la apertura de los sobres C para su posterior valoración.

Antes de haberse realizado dicha valoración, con fecha 19 de febrero, ha tenido entrada en el Ayuntamiento escrito de D^a Carmen Cas Hernández, quien dice actuar en representación de “Grupo Unive Servicios Jurídicos, S.L.”, formalizando recurso de reposición contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regulan la contratación de referencia.

Concurriendo las circunstancias establecidas en el art. 117.2 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta procedente suspender la tramitación del expediente de contratación de referencia hasta que se resuelva el recurso interpuesto.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas, HE
RESUELTO:

PRIMERO.- Suspender la tramitación del expediente CP2101-51/2021, relativo a la licitación del servicio de asesoría jurídico-urbanística de este Ayuntamiento, hasta que se resuelva el recurso de referencia

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la recurrente y dar cuenta de la misma a los licitadores por ella afectados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Don Javier Figueredo Soto en El Espinar a fecha de firma.

EL ALCALDE,

Ante mí
El Secretario,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

